

RESOLUCIÓN NO. 001 /2024

ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES TIC (CIGETIC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP).

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), para la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de esta Dirección General.

VISTO: El decreto núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

VISTA: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

VISTA: La ley No. 16-80, de fecha 16 de enero del año 1980, que faculta al Director General del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)**, a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del INFOTEP.

VISTA: La resolución 001/2021 de fecha 16 de enero del año 2021, sobre la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC).

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se modifica el artículo segundo de la resolución 001/2021 de fecha 16 de enero del año 2021, sobre la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), para que en lo adelante los miembros del Comité sean los siguientes:

- a) Director (a) de TI y Comunicaciones, miembro y quien fungirá como Coordinador (a) del Comité.
- b) Director (a) de Comunicaciones, en calidad de miembro.
- c) Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), en calidad de miembro y quien fungirá como secretario (a) de CIGETIC.
- d) Director (a) jurídica, en calidad de miembro.
- e) Director (a) de Planificación y Desarrollo, en calidad de miembro.
- f) Asesor de la Dirección General, en calidad de miembro.

SEGUNDO: Se modifica el artículo quinto de la referida resolución 001/2021 sobre las funciones individuales de cada uno de los miembros del CIGETIC, para que en lo adelante diga:

- a) Coordinador (a) del CIGETIC: este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Coordinador (a) del CIGETIC, tendrá las funciones siguientes:
 - i. Fungir como líder del CIGETIC y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del CIGETIC, según lo que establece la presente resolución.
 - ii. Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
 - iii. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y los demás miembros del CIGETIC, a los fines de escalar situaciones que requieran su intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido resolverse a nivel del comité y gestionar recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de este.
- b) Secretario (a) del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC: será responsable, en adición a sus demás funciones, de trabajar junto al coordinador y brindar el soporte a este en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, minutas, registros de actividades y seguimiento.
- c) Coordinador (a) del Comité: será responsable de otorgar el soporte técnico necesario para los portales de la institución, proveer la plataforma tecnológica requerida para las implementaciones de estándares NORTIC, así como ofrecer información especializada, en términos de TIC, que el comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- d) Director (a) Jurídica: será responsable de ofrecer soporte al comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del comité.
- e) Director (a) de Comunicaciones: será responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por la institución, como sus portales web (exceptuando la división de transparencia, que es responsabilidad del RAI) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como del mantenimiento de la identidad gráfica, estrategia, respuesta de los usuarios y estilo de comunicación.
- f) Responsable de Libre Acceso a la Información: será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización constante.

- g) Director (a) de Planificación y Desarrollo: será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de las mismas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.

TERCERO: La Dirección General dispone que la presente Resolución sea comunicada a las áreas involucradas y a las instancias que entienda de lugar para su conocimiento, así como que el original de la misma repose en los archivos centrales de la institución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

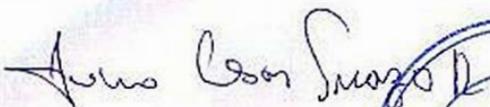

Rafael Santos Badia
Director General



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL
COMITE DE IMPLEMENTACION Y GESTION DE
ESTANDARES TIC (CIGETIC)

Listado de miembros

NOMBRE	CARGO
Julio César Suazo	Director de TI y Comunicaciones
Desireé J. Martínez Grullón	Directora de Comunicaciones
Mildred C. Pérez Heredia	Encargada Oficina de Acceso a la información
Carmen R. Reyes Vargas	Directora Jurídica
Ondina Marte	Directora de Planificación y Desarrollo
Ramón Sánchez	Asistente de la Dirección General


Julio César Suazo
Director de TI y Comunicaciones
Y Coordinador de CIGETIC

